

3.3 Intervención de la Fiscalía en la actividad fiscalizadora

3.3.1 INTRODUCCIÓN

La función fiscalizadora del TCu se caracteriza por ser suprema, pero no por ser la única que se lleva a cabo en España sobre la actividad económico-financiera del sector público, ya que trece de las diecisiete comunidades autónomas (en lo sucesivo CCAA) constituidas en España¹ se han dotado de órganos de control externo de la actividad económica y financiera del sector público en el ámbito autonómico y municipal, que concurren de manera coordinada con el TCu en la realización de dicha actividad fiscalizadora. Tales órganos reciben distintas denominaciones, por lo que la referencia a los mismos de manera conjunta se realizará con el acrónimo OCEX, tal y como ya se ha referido al inicio de esta memoria.

La realización de dicha actividad fiscalizadora se lleva a cabo a través de un procedimiento cuya tramitación en la fiscalía no está recogida en el programa de gestión Fortuny, razón por la cual los datos referentes a la misma se obtienen de bases de datos confeccionadas al efecto, una para los procedimientos tramitados en el TCu y otra para los tramitados por los OCEX.

La intervención de la fiscalía en los procedimientos de una y otra clase se produce en momentos distintos, puesto que, mientras que en los que se tramitan en el TCu la intervención tiene lugar antes de su aprobación por el Pleno, en los que se tramitan ante los OCEX, dicha intervención tiene lugar después de que el Informe haya sido aprobado por el Órgano de Control y, en algunos casos, después de que el mismo haya sido presentado ante la Asamblea Parlamentaria de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Con la pretensión de conseguir la máxima colaboración entre Instituciones que tienen el mismo objetivo, la Fiscalía del TCu y determinados OCEX han firmado los pertinentes protocolos de actuación que tienen por fin normalizar el procedimiento para promover la exigencia de responsabilidades contables, o de otra naturaleza, derivadas de hechos contenidos en los informes de fiscalización aprobados por dichos OCEX.

En este sentido, la Fiscalía ha suscrito protocolos con las siguientes Instituciones: la Cámara de Comptos de Navarra (5 de junio de 2013, revisado el 25 de junio de 2024), la Sindicatura de Cuentas

¹ Las CCAA en las que no están constituidos OCEX son Cantabria, Extremadura, La Rioja y Murcia.

del Principado de Asturias (13 de mayo de 2014), el Consejo de Cuentas de Castilla y León (15 de junio de 2014), la Cámara de Cuentas de Aragón (17 de junio de 2014), la Cámara de Cuentas de Andalucía (6 de noviembre de 2014), la Audiencia de Cuentas de Canarias (24 de febrero de 2015), la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (10 de marzo de 2015) y la Sindicatura de Comptes de les Illes Balears (9 de mayo de 2022), el Consello de Contas de Galicia (11 de septiembre de 2024). Y durante el pasado año se firmó el convenio con la Cámara de Cuentas de Castilla la Mancha (08 de abril de 2025).

Además, por parte del Ministerio Público se han fomentado las relaciones con los Presidentes y Síndicos Mayores de los OCEX, así como con los restantes miembros que integran dichas Instituciones, labor que contribuye a la mejora del resultado de las fiscalizaciones programadas y a facilitar, en su caso, la exigencia de las responsabilidades detectadas.

3.3.2 LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TCU

Siendo la actividad fiscalizadora externa de la gestión económico-financiera del sector público una competencia exclusiva del TCU o de los OCEX, la exposición de la intervención de la Fiscalía en el ejercicio de la misma se realizará distinguiendo el carácter, nacional o autonómico, del órgano que la ha llevado a cabo.

La intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función fiscalizadora del TCU tiene lugar en tres momentos distintos:

A) La fiscalía participa en la preparación y aprobación del Programa Anual de Fiscalizaciones.

La aprobación del Programa Anual de Fiscalizaciones es competencia del Pleno. En este Plan se incluyen las fiscalizaciones acordadas por el Pleno, las fiscalizaciones de la Cuenta General del Estado y de las Cuentas Anuales de las Comunidades y Ciudades Autónomas que carecen de órganos de control externo y las fiscalizaciones de los partidos políticos y de los procesos electorales. Igualmente, deben incluirse en el Plan, aquellas fiscalizaciones requeridas por la Comisión Mixta del Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

B) La fiscalía participa en la aprobación de las Directrices Técnicas.

La importancia de la aprobación de las Directrices Técnicas reside en que las mismas incluyen, entre otros extremos, el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la fiscalización, los objetivos de la fiscalización, el tipo de fiscalización, las áreas de trabajo y procedimientos de auditoría, los medios personales y materiales.

C) La fiscalía interviene en la aprobación de los informes de fiscalización.

Es el momento en el que culmina la realización de la actividad fiscalizadora del TCu, cuyo informe final se aprueba, una vez oídos los responsables de las entidades fiscalizadas en el trámite de alegaciones y después de que los miembros integrantes del Pleno hayan podido formular, en su caso, observaciones al Proyecto de Informe elaborado por cada Departamento fiscalizador. Tales observaciones, en el supuesto de que sean aceptadas, dan lugar a las correspondientes modificaciones de dicho Proyecto, que antes de ser sometido a la aprobación del Pleno, es objeto de deliberación en la Sección de Fiscalización. Esta última la componen únicamente los Consejeros a los que se atribuye el ejercicio de la función fiscalizadora, que son todos los que integran el Pleno, excepto su Presidente y los miembros de la Sección de Enjuiciamiento.

La Sección de Fiscalización se organizaba en cuatro Departamentos sectoriales, tras el Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2021.

Los departamentos se distribuyen conforme a las grandes áreas de la actividad económico-financiera del sector público estatal y a la naturaleza jurídica de las entidades que lo integran. Además, existen dos Departamentos territoriales, que llevan a cabo la fiscalización del sector público autonómico y del sector público local, respectivamente, y un Departamento de Partidos Políticos, al que corresponde la fiscalización de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como de las contabilidades electorales.

Durante 2025 se aprobaron 59 proyectos de fiscalización, cifra superior a la del año anterior en que se aprobaron 53.

PIF 54/24 sobre el régimen jurídico de las dotaciones económicas asignadas por las entidades locales a los grupos políticos.

PIF 55/24 Fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma de Extremadura, ejercicio 2022.

PIF 56/24 Fiscalización de las contabilidades a las elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

PIF 1/25 Fiscalización con enfoque evaluador del control y supervisión de la subcontratación en los contratos de obras vinculados al Área de Gasto 2 «Actuaciones de protección y promoción social» de los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2022 y primer semestre de 2023.

PIF 2/25 Fiscalización de la Imprenta de Billetes, S. A., medio propio del Banco de España, desde su creación hasta 2023.

PIF 3/25 Fiscalización de los sistemas de información de sanidad y salud pública, ejercicios 2019, 2020 y 2021.

PIF 4/25 Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023.

PIF 5/25 Fiscalización Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2022.

PIF 6/25 Fiscalización de la prestación por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos del Servicio Postal Universal y su control por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ejercicio 2022.

PIF 7/25 Proyecto de declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2023.

PIF 8/25 Fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S. M. E., S. A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023.

PIF 9/25 Fiscalización de la actividad del Instituto para la transición justa, Organismo Autónomo, ejercicio 2023.

PIF 10/25 Fiscalización de la implementación por las comunidades autónomas del Programa para la digitalización del sistema educativo financiado con fondos Next Generación: especial referencia a la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital.

PIF 11/25 Fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2022.

PIF 12/25 Fiscalización de las medidas adoptadas por las Comunidades Autónomas de La Rioja y la Región de Murcia para el ahorro y la eficiencia energética en sus edificios públicos (enero 2022-marzo 2024).

PIF 13/25 Fiscalización de la bonificación extraordinaria y temporal del precio de combustibles y aditivos para automoción en el ejercicio 2022.

PIF 14/25 Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

PIF 16/25 Fiscalización del Ingreso Mínimo Vital, ejercicios 2022 y 2023.

PIF 17/25 Nota sobre las dificultades de las entidades del sector público administrativo del Estado para la formulación, aprobación y rendición de cuentas en plazo, ejercicios 2022 y 2023.

PIF 18/25 Fiscalización del Programa 441N «Subvenciones y apoyo al transporte marítimo», ejercicio 2023.

PIF 19/25 Fiscalización de los gastos farmacéuticos hospitalarios de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022.

PIF 20/25 Fiscalización de las políticas de promoción y gestión de la vivienda en los Ayuntamientos de Santander, Torrelavega y Castro Urdiales, ejercicios 2022 y 2023.

PIF 21/25 Fiscalización operativa relativa a las prestaciones por desempleo reconocidas a las personas afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19, ejercicios 2020 a 2022.

PIF 22/25 Fiscalización de la contratación celebrada por las universidades y sus entidades dependientes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2022.

PIF 23/25 Fiscalización operativa de la asistencia sanitaria especializada gestionada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla, ejercicios 2022 y 2023.

PIF 24/25 Fiscalización de los contratos de la Administración General del Estado vinculados a las Políticas de Gasto 11 «Justicia» 12 «Defensa» y 14 «Política exterior y cooperación para el desarrollo», ejercicio 2022.

PIF 25/25 Informe global del sector público local, ejercicio 2023.

PIF 26/25 Fiscalización de la gestión y uso de inmuebles por el Ministerio de Ciencia e Innovación y sus entidades adscritas, ejercicio 2022.

PIF 27/25 Fiscalización de la atención al ciudadano en el ámbito de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, ejercicio 2023.

PIF 28/25 Fiscalización de la actividad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en la ejecución de vivienda pública, ejercicios 2018 a 2023.

PIF 29/25 Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2021 y 2022.

PIF 30/25 Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones del informe de fiscalización ¿Han adaptado las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura sus planes de prevención, vigilancia

y extinción de incendios forestales a las condiciones actuales de expansión y de desestacionalización de los incendios?

PIF 31/25 Fiscalización de la actividad de Hulleras del Norte, S. A., Sociedad Mercantil Estatal, en ejecución de su Plan de Empresa, ejercicios 2019 a 2022.

PIF 32/25 Fiscalización sobre la evaluación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos de las comunidades autónomas: los informes de impacto de género.

PIF 33/25 Fiscalización de la contratación celebrada por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicios 2021 a 2023.

PIF 34/25 Fiscalización operativa y con enfoque evaluador del Plan de 130 medidas frente al reto demográfico, ejercicios 2021 a 2023.

PIF 35/25 Fiscalización de las subvenciones concedidas por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los municipios de su ámbito territorial, ejercicio 2023.

PIF 36/25, Fiscalización de la perspectiva de género en el presupuesto del Ministerio de Industria y Turismo, situación a 31 de diciembre de 2023.

PIF 37/25 Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2023.

PIF 38/25 Fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por el Ente Público Puertos del Estado para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024.

PIF 39/25. Fiscalización de los gastos farmacéuticos hospitalarios gestionados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, ejercicios 2022 y 2023.

PIF 40/25 ¿Es eficaz y transparente el procedimiento de homologación de las enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros?

PIF 41/25 Fiscalización de los planes de impulso y modernización de la formación profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicios 2021 a 2024.

PIF 43/25 Fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2024.

PIF 44/25 Fiscalización del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Vehículo Eléctrico y Conectado, ejercicios 2021 a 2023.

PIF 45/25 Fiscalización del área de empleo y desempleo gestionada por el instituto social de la marina, ejercicios 2023 y 2024.

PIF 46/25 Fiscalización del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia en los contratos de los municipios con población entre 200.000 y 300.000 habitantes, ejercicio 2023.

PIF 47/25 Fiscalización sobre las medidas adoptadas por las entidades locales para lograr una movilidad sostenible en el transporte público colectivo, ejercicios 2023 y 2024.

PIF 48/25 Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2023.

PIF 49/25 Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2023.

PIF 50/25 Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2023.

PIF 51/25 Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización del área de recursos humanos de las empresas estatales no financieras del Grupo Patrimonio, ejercicios 2016 y 2017.

PIF 52/25 Fiscalización operativa de la planificación y gestión de inversiones y equipamientos del Ministerio del Interior, ejercicios 2021, 2022 y 2023

PIF 53/25 Fiscalización del Consorcio Casa Árabe, ejercicios 2023 y 2024.

PIF 54/25 Fiscalización del proceso de reordenación del sector público institucional local, ejercicios 2014 a 2023.

PIF 55/25 Fiscalización sobre la rendición de las cuentas consolidadas de las entidades locales de los ejercicios 2022 y 2023.

PIF 56/25 Fiscalización de las ayudas concedidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19.

PIF 57/26 Fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2022.

PIF 58/25 Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial de las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo Autonómico, ejercicio 2023.

La intervención del Fiscal en los mencionados procedimientos de fiscalización es la que se expresa en el siguiente cuadro:

**INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN
APROBADOS POR DEL TCU EN 2025**

If. aprobados	Sin observaciones	Observac.	Sin resp.	Respons. contabl.	Respons. penal	Respons. tributaria
59	35	24	36	23	1	0

**3.3.3 LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD
FISCALIZADORA DE LOS OCEX**

Como se ha indicado anteriormente, la intervención del Ministerio Fiscal en la actividad fiscalizadora de los OCEX es más restringida que en la llevada a cabo por el TCu, porque, realizándose la misma cuando el informe de fiscalización ya ha sido aprobado, no es posible formular observaciones, sino solamente promover, en su caso, la exigencia de algún tipo de responsabilidad.

El siguiente cuadro recoge el número total de informes aprobados por cada uno de ellos:

ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LOS OCEX 2025

Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	14
Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears	17
Sindicatura de la Generalitat de Catalunya	25
Consello de Comptes de la CCAA de Galicia	22
Cámara de Cuentas de la CCAA de Madrid	11
Cámara de Comptos de la CCAA de Navarra	23
Audiencia de Cuentas de la CCAA de Islas Canarias	14
Cámara de Cuentas de Andalucía	29
Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana	39
Consejo de Cuentas de la CCAA de Castilla y León	19
Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	10
Cámara de Cuentas de Aragón	14
Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha	9
Total	246

La intervención de la Fiscalía en la actividad fiscalizadora de los OCEX es la que se refleja en el cuadro que a continuación se inserta:

INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LOS OCEX EN 2025

If. aprobados	Sin responsabilidad	Respon. contable	Respon. penal	Otra responsabilidad
246	196	50	0	0

Se ha producido un pequeño incremento en el número de informes de fiscalización aprobados por los OCEX, en el ejercicio a que se refiere la presente Memoria, respecto de los dictaminados en el año 2024, que alcanzaron el número de 244.

3.3.4 ÁMBITO INTERNACIONAL

El Tribunal de Cuentas desempeña un papel especialmente relevante en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), por cuanto los estatutos fundacionales de dicha organización le atribuyen la secretaría permanente de la misma. Como tal, le corresponde la gestión administrativa y presupuestaria de EUROSAI, la ejecución de las resoluciones de sus órganos de gobierno, la administración de su página web y la edición de su revista anual.

En cuanto secretaría de la organización, el Tribunal de Cuentas es miembro permanente de su Comité Directivo y observador en el Equipo de Coordinación de EUROSAI, liderando además la Cartera en materia de Relaciones con otras Organizaciones Regionales de INTOSAI y el Grupo de Proyecto sobre Regulaciones de EUROSAI.

El Tribunal es miembro de pleno derecho de Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y por ello participa en diversos órganos y estructuras de INTOSAI en el ámbito de actividad del Plan Estratégico de dicha Organización 2017-2022, siendo miembro del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales, así como del Comité de Normas Profesionales, al formar parte del Sub-Comité de Normas de Control Interno y del Comité de Compartir Conocimientos. También participa en alguno de sus Grupos de Trabajo, tales como el de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria, y el Grupo de Trabajo de Valor y Beneficio de las EFS. En cuanto a las Task Forces, colabora activamente y es la encargada de elaborar el Plan Estratégico de INTOSAI 2023-2028, cuyas reuniones se han realizado de forma virtual durante todo el año.

En el marco de su papel como Secretaría de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas interviene en el Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades, así como en la Plataforma de INTOSAI para la Cooperación Regional.

El conjunto de las actividades desarrolladas obliga a destacar la complejidad y cantidad de temas que aborda el equipo de profesionales del Tribunal de Cuentas dedicado a las relaciones internacionales, cuya preparación y laboriosidad procede ser subrayada. No puede olvidarse que, tanto las cuestiones de fiscalización como las de enjuiciamiento, se hallan en permanente evolución, lo que exige a los operadores un esfuerzo dirigido, primero, al conocimiento de las mejores técnicas de control del gasto público y, después, a su conveniente formulación en los foros internacionales.

Del 24 al 26 de marzo de 2025 tuvieron lugar en la sede del Tribunal de Cuentas los eventos de la iniciativa Masterclass «Leading in a Global Context/Liderando en un Contexto Global», organizada por Intosai Development Initiative (IDI) y por el Tribunal de Cuentas.

La fiscalía participó en la primera sesión, denominada «The global governance lanscape» mediante la exposición de la ponencia «Estudio de caso: trasladar los hallazgos de la auditoría a la justicia/A case study: translating audit findings into judicial proceedings», así como en el coloquio mantenido después con los asistentes.